



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Dña. Sonia Lechuga Cercas, Concejala delegada del área de Hacienda del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, dictó esta resolución que se fundamenta en los siguientes antecedentes y consideraciones legales

Declarar desierto el expediente para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, mediante procedimiento Negociado con publicidad.

A.- Antecedentes:

En fecha 31 de Octubre de 2016 la Concejala Delegada de Hacienda D^a Sonia Lechuga Cercas dictó resolución con el tenor siguiente:

Asunto: Invitación a presentar ofertas los candidatos para la contratación, del aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, mediante procedimiento Negociado con publicidad.

Antecedentes:

Visto y analizado el expediente de contratación aprobado por Resolución de la Concejala de Hacienda de fecha 07 de Octubre de 2016, por procedimiento negociado con publicidad, del contrato administrativo especial para el aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, así como Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 31 de Octubre de 2016 en la cual se selecciona al contratista participante y de conformidad con el artículo 165 y 177, así como la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone:

PRIMERO. Inadmitir la solicitud presentada por Ifteni Bogdan Anarey por no aportar la documentación requerida y seleccionar al único candidato que ha presentado solicitud, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen dicha contratación

- D. José María Baquera Bravo

SEGUNDO. Invitar al candidato seleccionado a presentar sus ofertas en el plazo de siete días naturales desde la recepción de la presente invitación. Transcurrido este plazo se convocara de nuevo a la mesa de contratación a las 12 horas del día posterior a la terminación del plazo, para la apertura de ofertas, no obstante, si la presentación de la oferta es anterior al cumplimiento del plazo máximo se convocará la mesa de contratación al día siguiente de su presentación.

La presentación de la proposición implica la necesidad del cumplimiento de la totalidad del Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas por parte tanto del licitador como por parte de la Administración, sin salvedad alguna.

TERCERO. La proposición presentada se ha de ajustar a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en particular, a lo establecido en la cláusula 11 del Pliego

CUARTO. Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante la presente invitación

QUINTO Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas .

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Plaza Real, 1
28680 San Martín de Valdeiglesias (Madrid)
Tel.: 91 861 13 08 / 09 /10 - Fax: 91 861 13 97
www.sanmartindevaldeiglesias.es
ayuntamiento@sanmartindevaldeiglesias.es

Se ha enviado invitación a participar al único candidato que presento su solicitud conforme a lo establecido en los pliegos que rigen dicha contratación, finalizando el plazo para la presentación de oferta el día 17 de Noviembre, no se ha registrado ninguna propuesta por el candidato José María Baquera Bravo

B- Fundamentos de Derecho:

Considerando que se han cumplido todos los trámites contenidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y que conforme dispone la Disposición adicional segunda de dicho texto, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Considerando que la citada competencia es de la Concejalía de Hacienda según decreto de Alcaldía de fecha 18 de Junio de 2015, ACUERDO

PRIMERO.- Dejar Desierto el expediente de contratación incoado para el contrato administrativo el aprovechamiento anual del piñón del monte denominado "Navapozas, Fuenfria y otros" número 55 del CUP, a adjudicar por procedimiento Negociado con publicidad.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento

TERCERO.- Contra esta resolución podrá el interesado interponer los siguientes recursos:

a).- Con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de un (01) mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LCAP).

b).- Directamente contra esta resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, en el plazo de dos (02) meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, desestimación que se produce por el transcurso de un (01) mes desde la presentación del recurso sin que se tenga recibida la notificación de la resolución correspondiente, el plazo para la presentación del recurso contencioso-administrativo será de seis (06) meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto de acuerdo con la normativa específica aplicable, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la LJCA citada.

San Martín de Valdeiglesias, a 23 de Noviembre de 2016

La Concejala Delegada
de Hacienda

Fdo. Sonia Lechuga Cercas

